

## **ORDENANZA Nº 11653.-**

### **VISTO:**

El Expediente Nº CD-069-A-2009; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fin de poder cumplir eficientemente con su función, el Programa ASER - Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones, solicita un incremento en el importe del subsidio que recibe mensualmente en virtud de la Ordenanza Nº 10691.-

Que dicho programa viene desarrollando una importante actividad de servicio en el problema de adicción a las drogas, la cual no se limita a la atención del aspecto toxicológico, sino que se complementa con la intervención en los hábitos, estilo de vida y dinámicas familiares asociadas al consumo de drogas.-

Que presta un servicio bajo la modalidad de comunidad terapéutica en sus dos aspectos, ambulatorio y residencial, atendiendo a pacientes con demanda espontánea o derivados por distintos organismos públicos.-

Que, además, cumple un importante papel en la capacitación teórico-práctica para la prevención y asistencia de las adicciones.-

Que si bien el Programa ASER - Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones está en condiciones, por capacidad, experiencia y equipo humano, de atender a un alto número de personas con esas características, existen dificultades relacionadas con aquellos internos que no tienen la posibilidad de afrontar los gastos de internación y tratamiento, por lo que requiere ayuda económica oficial.-

Que el Artículo 26º) de la Carta Orgánica establece: "La Municipalidad desarrollará programas educativos sanitarios de contenido preventivo que desaliente el consumo del tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancia psicotrópica generadora de dependencia y daños físicos y psíquicos. Realizará, por si o en forma coordinada con otros organismos, programas de asistencia a la personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas".-

Que, en función de ello, la Municipalidad ha colaborado permanentemente con el Programa ASER Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones.-

Que, por todo lo expuesto, es conveniente incrementar el subsidio mensual que se le otorga al Programa ASER - Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones, en virtud de la Ordenanza Nº 10691, a fin de que pueda cumplir eficientemente su función.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 210/2009 emitido

por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2009, el día 26 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22 /2009, celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre el corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10691, el que -----quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE un subsidio al Programa ASER Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones, con el fin de cumplir su función de rehabilitación y prevención de la drogodependencia, a partir del 1 de Enero de 2010, de \$6500 (Pesos Seis Mil Quinientos) mensuales.”-

**ARTÍCULO 2º):** El subsidio establecido en el artículo primero de la presente -----Ordenanza se liquidará mientras el Programa ASER Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones cumpla satisfactoriamente con los objetivos de la institución.-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir el subsidio -----establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza en las partidas presupuestarias correspondientes.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNICASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-069-A-2009).-**

**ES COPIA:  
omm.**

**FDO: BURGOS  
FERRARI**